MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA CONTRATO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA BRITEC LIMITADA

DECRETO EXENTO 2356 /

RECOLETA, 02 AGO 2013

V I S T O S:

1.- El Decreto Exento N°819, de fecha 04 de Marzo de 2013, de la Municipalidad de Recoleta, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a propuesta pública para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN POR RADIADORES EN CESFAM QUINTA BELLA, VALDIVIESO Y DR. JUAN PETRINOVIC". ID 1384-13-LE13;

2.- El Decreto Exento N°2015, de fecha 27 de Junio de 2013, que adjudica la Propuesta Pública precitada, a la sociedad "SERVICIO DE INGENIERÍA BRITEC LIMITADA";

3.- Lo establecido en el punto N°8 de las Bases Administrativas, sobre la necesidad de nombrar a un profesional de la Unidad Técnica como Inspector Técnico de Obra;

4.- El permiso por licencia maternal de la Arquitecta del Departamento de Salud, a partir de 03 de de Agosto de 2013;

5.- La designación del Inspector Técnico de la Obra precitada, efectuada por el Director de Obras Municipales.

Y T E N I E N D O P R E S E N T E

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBASE El Contrato de Provisión e Instalación de Sistema de Calefacción por Radiadores en CESFAM Quinta Bella, Valdivieso y Dr. Juan Petrinovic, en conformidad a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Informe de Adjudicación, Oferta del adjudicatario, y demás documentos anexos.

2.- PÁGUESE por el presente contrato la suma total de $35.628.602. (treinta y cinco millones seiscientos veintiocho mil seiscientos dos pesos), IVA incluido. Se realizará un pago único por el valor total de las obras, una vez recepcionadas a conformidad la totalidad de las obras contratadas.

El pago lo hará el Municipio mediante cheque nominativo a nombre de la Adjudicataria, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que la Unidad Técnica emita el oficio conductor mediante el cual ésta vise el pago correspondiente, siempre y cuando éste no presente reparos respecto del contenido de los documentos que se adjuntan al mismo.

3.- EL PLAZO de vigencia del contrato será de 29 (veintinueve), días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha del Decreto que aprueba el contrato.

4.- DESÍGNASE como Inspector Técnico de Obra a don Juan Luis Aravena González, RUT N°10.062.766-3, Constructor Civil, funcionario grado 7° E.M.R., dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

5.- IMPÚTESE, el gasto que origine el contrato con cargo al Item 114.05.11.022.001 "Remodelación Salas de Espera", Centro de Costo N°31.22.01, Cuenta Complementaria del Presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho ARCHIVESE.
DJJ/HNM/MECHS/AYV/JPCHS/JMB

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIA MUNICIPAL CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Recoleta Somos todos ALCALDE

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE